

superior se leerá: “República Dominicana”; hacia el lado superior izquierdo llevarán el valor facial expresado así: “6 ¢”; y la palabra “Correos”; en el lado inferior a dos renglones aparecerá la inscripción “Ahorre Energía”.

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas, Cromo 56B, sustancia gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 138o. de la Independencia y 119o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3005, que autoriza una emisión de sellos postales.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3005

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No. 2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de sellos postales para franqueo aéreo de la correspondencia en la siguiente cantidad y valor:

200,000 (Doscientos mil) del valor de diez centavos, a colores.

Art. 2.— Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 30 milímetros de largo por 40 milímetros de alto; mostrarán como motivo principal el símbolo adoptado para la Conferencia de los Comandantes en Jefe de las Fuerzas Aéreas Americanas (CONJEFAMER); a todo el largo del lado superior se leerá “República Dominicana”; hacia el lado inferior izquierdo aparecerá el valor facial expresado así: “10 ¢”; en el lado inferior tendrán la inscripción (CONJEFAMER XXII).

Art. 3.— Para dicha emisión se utilizará papel litográfico para estampillas Cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y dos; años 1380. de la Independencia y 1190. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

**Dec. No. 3006, que nombra al General de Brigada Manuel V. Despradel Brache, P.N.,
Subsecretario de Estado de Interior y Policía.
G. O. No. 9573, del 31 de enero de 1982**

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3006

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente